

Madrid, a 31 de agosto de 2021

CIRCULAR INFORMATIVA ACLARATORIA
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE RESIDUOS CON ORIGEN Y/O DESTINO EN
LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación al tema de las Notificaciones de traslado vigentes a la fecha de puesta en marcha de eSIR y teniendo en cuenta la información facilitada por el MITERD, se comunica que, para todas aquellas NT vigentes y válidas con fecha anterior a la implantación del procedimiento electrónico, la remisión de los documentos de identificación deberá presentarse a las comunidades autónomas de origen y destino mediante el procedimiento que las mismas tuvieran establecido para ese fin.

Por tanto, en la Comunidad de Madrid, en lo que respecta a las Notificaciones Previas que continúen vigentes, los Documentos de Identificación podrán realizarse a través de la aplicación ETER, durante el tiempo que la notificación sea válida y se mantenga la aplicación activa o bien hasta que se alcance la cantidad máxima de residuos notificada.

En el caso referido anteriormente, se podrán seguir utilizando los medios establecidos hasta ahora:

- Residuos peligrosos: Se seguirán presentando como hasta la fecha mediante la carga de ficheros en formato E3L 2.3 o mediante su alta manual en el Sistema de Información de Gestión de Residuos a través del procedimiento electrónico de Presentación de documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Residuos no peligrosos: se debe enviar a través del procedimiento electrónico de Presentación de escritos y comunicaciones, utilizando el formulario existente al que se anexará el documento de identificación en formato PDF con el contenido del Anexo I del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Se podrá utilizar el formato consensuado del Documento de identificación.